

Recomendaciones sobre la equivalencia de los SMS según el SM ICG

Las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) exigen que cada Estado implemente un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP). Los requisitos del SSP incluyen mandatos para los Estados para que exijan a determinados proveedores de servicios y productos aeronáuticos la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (SMS). Una serie de proveedores de productos y servicios (P/SPs) de todo el mundo han expresado su preocupación respecto a los procesos de implementación y aceptación de los sistemas de gestión de seguridad operacional (SMS). Esto es especialmente grave para P/SP que son susceptibles de certificación, aprobación u otra autorización de sus productos y servicios por múltiples autoridades.

En muchos casos, los SMS serán un requisito previo para la expedición de un certificado de la organización. Este es el caso de aquellas organizaciones cuyas actividades están controladas por la certificación de sus procesos operacionales, como el certificado de Operador Aéreo (AOC) y las Organizaciones Aprobadas de Mantenimiento (AMOs). Sin embargo, las relaciones Estado-P/SP para los poseedores de certificados de tipo y de producción son más variadas entre las autoridades. Por ejemplo, algunas autoridades certifican las organizaciones de diseño y otras no. En cualquier caso el producto mismo está también sujeto a la aprobación del diseño de tipo o la certificación.

Para los reguladores, el problema se convierte en garantizar un nivel de seguridad operacional equivalente cuando se conceden autorizaciones para los P/SPs de otros Estados sin imponer cargas técnicas, jurídicas y administrativas excesivas a las empresas. Para los P/SPs, el problema se convierte en no sólo estar obligado a pasar por los procesos de aceptación y auditoría de múltiples autoridades, sino también se les presenta la posibilidad de requisitos en conflicto, un problema de gestión importante.

Aunque las normas de la OACI indican los requisitos del SMS, incluyendo un marco detallado del SMS, el rendimiento de cualquier sistema de una organización o proceso en la práctica, no sólo depende de los requisitos, sino también de la forma en que se aplican los requisitos. Para que los Estados tengan confianza en la equivalencia del nivel de seguridad operacional de los proveedores de productos y servicios cuyos SMS han sido aceptados por otro Estado, los dos Estados tendrán que ponerse de acuerdo sobre las normas, las expectativas para la implementación final, los procesos de admisión, las estrategias de medición del rendimiento y los procesos de vigilancia continua.

Se solicitó al Grupo de Colaboración Internacional de la Gestión de la Seguridad Operacional (SMICG), un grupo formado por representantes técnicos de varias autoridades de seguridad aérea, analizar el tema de la equivalencia de los SMS y las consecuencias de la aceptación de SMS entre las autoridades. El grupo encontró dos componentes principales en esta cuestión.

El primer componente se refiere a la naturaleza del reconocimiento mutuo o recíproco del SMS por las distintas autoridades. Se reconoció que existen antecedentes y procesos actuales para hacer frente a esta parte de la cuestión incluyendo los acuerdos bilaterales que abarcan una

amplia gama de organizaciones de aviación, productos, servicios y actividades. Estos implican una mezcla de acuerdos diplomáticos, jurídicos y técnicos entre los Estados. Dada la experiencia del grupo, fue consenso del SMICG que este último elemento debería ser el único foco de análisis del grupo. Por lo tanto, los miembros del SMICG también advirtieron que los marcos existentes para la interacción entre los estados eran adecuados. Sin embargo, en todos los casos de acciones bilaterales, es necesaria una evaluación de la equivalencia técnica.

El segundo componente divide más el tema de la equivalencia técnica en cinco áreas. Los miembros del SMICG mostraron que una equivalencia técnica es más que simplemente tener un conjunto común de normas. Si el interés principal está en la "línea de fondo" del rendimiento de los productos, los servicios o procesos de las organizaciones cuyos SMS se están evaluando, los elementos adicionales deben ser evaluados. Tener un marco comúnmente aceptado para la evaluación de los SMS debería hacer estas evaluaciones más estructuradas y eficaces. Esos elementos incluyen:

1. **Requisitos Básicos del Proceso.** Aunque no sea suficiente para establecer una equivalencia, es necesario utilizar un conjunto común de requisitos básicos fundamentales. Estos han sido establecidos en varios Anexos de la OACI (con la actual excepción del Anexo 8).
2. **Expectativas de Implementación.** Cada Estado preparará expectativas específicas de los procesos, programas, métodos y herramientas relacionados con la implementación y la demostración de rendimiento por parte de los P/SPs. Aquí es donde los requisitos básicos se interpretan en las definiciones operacionales, la documentación y los requisitos de mantenimiento de registros y los procedimientos.
3. **Metodología de Aceptación.** Los métodos que el Estado utiliza para evaluar el diseño del proceso y la capacidad de gestión de los P/SP pueden variar entre estados. Esto suele ser una función del sistema de supervisión del Estado (Elemento Crítico de Supervisión número 6 - Concesión de licencias, certificación y aprobación). La combinación de requisitos específicos para la implementación y la metodología para su aceptación por el Estado es determina en gran medida la capacidad de rendimiento. El Grupo de Trabajo (WG) de Documentación del SMICG ha desarrollado una herramienta de evaluación del SMS que se puede utilizar en esta tarea.
4. **Medida del Rendimiento.** Los Estados deben medir el rendimiento de las prácticas de gestión de la seguridad operacional de los SMS. Por lo tanto, la metodología utilizada por los Estados para medir el rendimiento de la seguridad operacional de los P/SPs es importante para comprender el potencial del rendimiento y el estado de los P/SPs certificados o en otro caso aprobados/aceptados por el Estado.
5. **Métodos y Políticas de Supervisión Continua.** Con el fin de asegurar el estado del rendimiento de los P/SPs y sus SMS, la supervisión continua es esencial. Esto también es parte de la responsabilidad de supervisión de un Estado (Elemento Crítico de Supervisión número 7 - Obligaciones de vigilancia). Así, cada Estado debe tener un buen conocimiento y la confianza mutua de los métodos utilizados para supervisar los SMSs de los P/SPs con el fin de establecer la equivalencia. Esto proporcionará confianza en que el P/SP mantiene la misma capacidad de rendimiento que se estableció en la aceptación inicial.

Las áreas de estudio existentes del SMICG abarcan la mayor parte de estos cinco elementos críticos. Por lo tanto, el grupo se ofrece para continuar los proyectos en curso y, en caso necesario, establecer vínculos con las áreas antes mencionadas, a fin de contribuir a la comprensión mutua de los elementos de equivalencia técnica. La implementación de los productos a desarrollar por los grupos de trabajo del SMICG proporcionará un punto de referencia para establecer la equivalencia técnica del rendimiento de los SMS.

El SMICG también reconoce que el tema de la equivalencia es más grave para las organizaciones de diseño, donde las diferencias en los procesos de certificación son más importantes. La siguiente área potencialmente más problemática sería el caso de las Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (Approved Maintenance Organization, AMO), donde la certificación de la organización es casi universal, pero donde la certificación por las autoridades de varios Estados es común. Los problemas específicos de estos grupos se destacarán en los productos del SMICG.